



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

CIRCULAR No 012 DE 16 NOV 2022

40000

PARA: Personal de Carrera Administrativa del Instituto Distrital de Turismo- IDT

DE: Dirección General

ASUNTO: Lineamientos para encargo en empleos de Carrera Administrativa del IDT.

Cordial saludo para todos,

Para el Instituto Distrital de Turismo IDT, es fundamental hacer efectivo el ejercicio del derecho preferencial de encargo, por tal motivo dispone el presente lineamiento orientado a proveer mediante esta modalidad las vacantes de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto.

A este respecto, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, advierte que, si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrea a sus titulares.

De conformidad con lo establecido por la CNSC, en concepto de la Sala Plena la figura de encargo para la provisión transitoria de empleos de carrera, del 28 de agosto de 2013 señala que "(...) *el encargo fue adquiriendo un status que trascendió el mero concepto de la provisión, pues a partir de la estructura normativa de carrera, comenzó a instaurarse como un medio de movilidad vertical temporal para los empleados de carrera, en tanto, les permite acceder a un empleo superior, no sólo con beneficios de contenido salarial, en los casos que así opere, sino de orden funcional y de perspectiva laboral, esto último, en la medida que el encargo les da la oportunidad de probar, adquirir y acreditar nuevas competencias laborales de cara a futuras promociones o ascensos*". Así las cosas, las condiciones antes mencionadas se materializan cuando el encargo se ejerce en un empleo de condición jerárquica superior.

El presente documento, en anexo, determina al tenor de lo señalado por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, la provisión transitoria de empleos mediante la figura del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

CIRCULAR No 012 DE 16 NOV 2022

encargo y/o nombramiento provisional para el IDT, enunciando: el marco normativo, aspectos generales para la provisión de empleos, aspectos específicos a tener en cuenta en el proceso de encargo, requisitos para designación de encargo, las etapas del proceso interno para realización de encargo, los criterios de desempate, las causales de pérdida del encargo y la concertación de los nuevos compromisos laborales.

Cordialmente,

Andrés Clavijo R.
ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Yineth Vargas Bautista	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa.	
Revisado por:	Alberto Amaya	Profe. Universitario. Subdirección de Gestión Corporativa.	<i>Amaya</i>
Aprobado para firma por:	John Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>JChalarca</i>
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Claudia Liliana Contreras Gutiérrez	Asesora (E) Despacho Dirección General Resolución 261 del 09 de noviembre de 2022 de la Dirección General	<i>CCG</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			